


INFORME SECRETARIAL

Noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que el demandado PEDRO NEL CORDOBA PINTO otorga poder al Abogado HECTOR OSBALDO PINZON CORTES, y la demandante a su vez, revoca el poder otorgado al profesional del derecho antes mencionado, y otorga nuevo poder al Abogado FRANCISCO EMILIO GAONA GAONA.


MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
LETICIA AMAZONAS
Telefax. (098) 592-7348.

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DIVISORIO
RADICADO	2020-00018
DEMANDANTE	BERTHA MERCEDES CORDOBA PINTO
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO CORDOBA PINTO Y OTROS

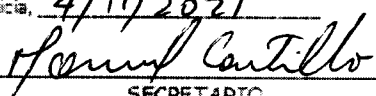
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0527

Atendiendo el informe que antecede, el juzgado dispone lo siguiente:

1. En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar al Doctor HECTOR OSBALDO PINZON CORTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 415.206 y con tarjeta profesional 18.960 del C. S. de la J. como apoderado del demandado PEDRO NEL CORDOBA PINTO.
2. En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar al Doctor FRANCISCO EMILIO GAONA GAONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.049.775 y con tarjeta profesional 12.314 del C. S. de la J. como apoderado de la demandante BERTHA MERCEDES CORDOBA PINTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

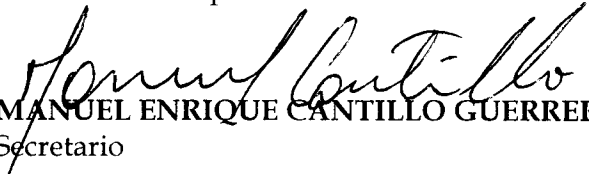

ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anteriores notificado en ESTADOS Nro.
<u>25</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO
PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-
AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>4/11/2021</u>

SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL

Octubre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que la parte demandante solicita acumulación de procesos.


MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA AMAZONAS
Telefax. (098) 592-7348.
Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2018-00012
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO NAVARRO ANGULO
DEMANDADO: SINDISALUD

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0131

En atención a la solicitud de acumulación de procesos presentada por la parte demandante, se tiene que la misma resulta improcedente, toda vez que, en la solicitud no se hace alusión a los procesos con los que se pretende acumular la demanda, lo cual es necesario al tenor de lo dispuesto en el artículo 150 del C. G. del P. ya que cabe la posibilidad de acumularse demandas, incluso en procesos que cursen en otros despachos.

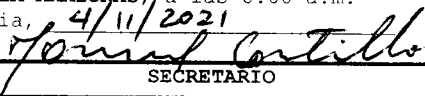
Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de acumulación de procesos presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS
Nro. <u>25</u> fijado en la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>4/11/2021</u>

SECRETARIO